

Formación profesional dual

Marco legislativo



Formación profesional
en Alemania

Funded by



The
Federal Government

on the basis of a Decision
by the German Bundestag



Federal Institute for
Vocational Education
and Training

La formación profesional dual requiere regulaciones legislativas para:

- el **perfil profesional** y las competencias, habilidades y conocimientos necesarios para su ejercicio
- el **aprendizaje en la empresa** y el **aprendizaje en la escuela de formación profesional**
- la **protección de menores**, la **evaluación** y muchos otros estándares, para garantizar la uniformidad de las condiciones marco en todo el país y, al mismo tiempo, para asegurar la validez de la formación a nivel de la Federación.

El sistema federal vigente en Alemania, que garantiza a los Estados Federados la llamada competencia en materia cultural y, por lo tanto, concede el derecho a legislar en cuestiones educativas, comporta una compleja serie de decretos y leyes a nivel de los Estados Federados y la Federación.

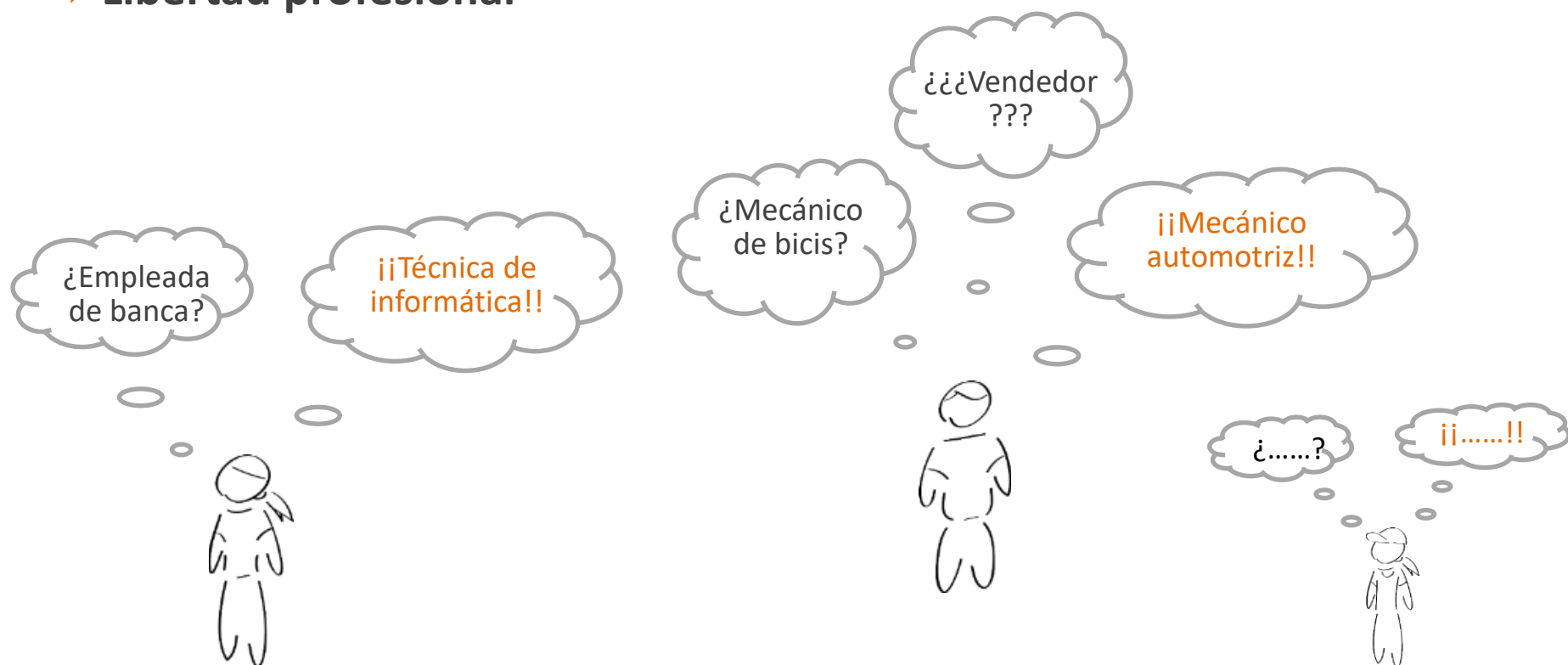
Los contenidos se presentan a continuación a modo de ejemplo.

1. La Constitución como base
2. El sistema dual
3. Panorama general del marco legislativo
4. La estructura de la ley de formación profesional
5. Regulaciones a nivel de la Federación:
 - ▶ sobre el aprendizaje en la empresa
 - ▶ sobre el control
 - ▶ sobre la titulación de la formación
 - ▶ para las profesiones de artes y oficios
 - ▶ para las y los jóvenes
 - ▶ sobre la retribución
6. Regulaciones a nivel de los Estados Federados:
 - ▶ para las y los jóvenes
 - ▶ para escuelas
7. Regulaciones de un vistazo

Ley Constitucional Alemana, art. 12

«Todos los alemanes tienen derecho a elegir libremente su profesión, su lugar de trabajo y de formación profesional. El ejercicio de la profesión puede ser regulado por ley o en virtud de una ley.»

➔ **Libertad profesional**



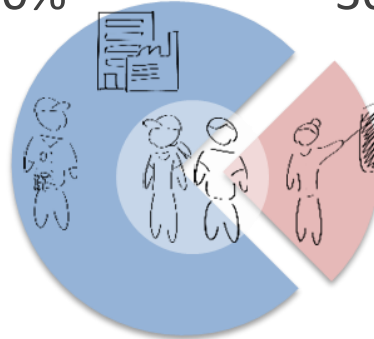
Dos lugares de aprendizaje Competencias repartidas

Empresa



Fuente: Instituto Federal de Formación Profesional (BIBB)

70%



30%

Escuela de formación profesional
(FP)



Fuente: Ministerio de Asuntos Federales, Europa y Medios
del Estado de Renania del Norte-Westfalia



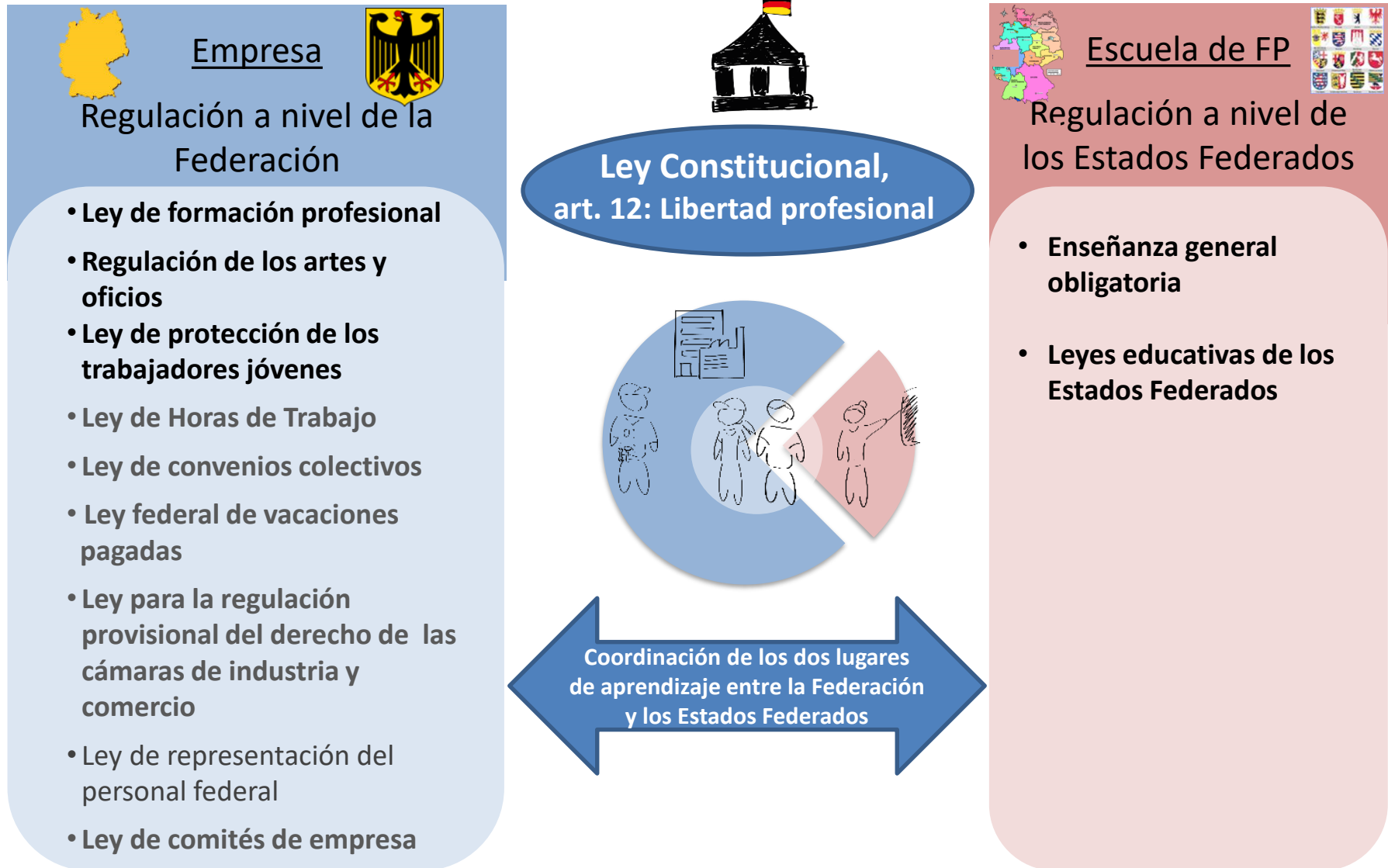
1. Ley de formación profesional (*BBiG*)
y Regulación de los artes y oficios (*HwO*)
➔ Estándar de formación profesional (*AO*)/
Reglamento
2. Ley de protección de los trabajadores jóvenes
(*JARbSchG*)



1. Ley de enseñanza obligatoria
2. Leyes educativas de los Estados
Federados
➔ Marco curricular (*RLP*)/Ley
Marco

Condiciones legislativas marco

Marco legal para todos los aspectos de la formación profesional dual





La estructura de la ley

1. Disposiciones generales
- 2. Condiciones de la formación profesional, definición de relaciones de aprendizaje**
- 3. Organización de la formación profesional**
4. Investigación, planificación, estadística
5. El Instituto Federal de Formación Profesional (BIBB)
6. Disposiciones sobre multas administrativas
7. Disposiciones transitorias y finales



Introducción y reorganización de profesiones de formación

- Fundamento:
 - Establecimiento de profesiones reconocidas a nivel estatal por el propio Estado
 - Establecimiento de estándares nacionales de formación profesional (actualmente 327 profesiones= estándares)
 - **El estándar/reglamento de formación profesional**
 - contiene la denominación profesional
 - describe la profesión
 - establece, de manera vinculante, las competencias, habilidades y conocimientos que se pretenden adquirir
 - define la duración
 - incluye el **marco formativo** (de la empresa)
 - puede prever la realización de una memoria formativa
- ➔ Sobre esta base, la empresa elabora un **plan de formación empresarial y un plan de rotación**

5. Regulaciones a nivel de la Federación



**Profesión de formación
y
Estándar /reglamento de FD
(Marco formativo)**



**Contrato de formación
profesional
+ plan de formación empresarial**

**Empresa como
centro de formación
y personal de
formación cualificado
(instructores,
monitores)**



Contenido

Estándares

Derechos y deberes



Aprendices



Relación de formación profesional



Puntos clave de la normativa de formación profesional

- ▶ Denominación de la profesión de formación
- ▶ Duración de la formación profesional: de 2 a 3,5 años
- ▶ Perfil profesional: las competencias, conocimientos y habilidades profesionales que se deben enseñar
- ▶ **Marco formativo:** Indicaciones para la estructuración objetiva y temporal de la enseñanza de las competencias, conocimientos y habilidades, memoria formativa
- ▶ Requisitos de examen



Empresas formadoras y personal de instrucción

- ▶ Las empresas formadoras deben disponer de:
 - equipamiento adecuado (localidades, maquinaria, etc.)
 - ratio adecuada de alumnos, puestos de formación y personal cualificado
- ▶ Los instructores deben demostrar que disponen de:
 - idoneidad personal y competencia técnica
 - las correspondientes competencias, conocimientos y habilidades profesionales y pedagógicas según el reglamento AEVO
- ▶ Supervisión de la cualificación de la empresa y de los instructores por la cámara competente (Cámaras de Artes y Oficios/Industria y comercio, entre otras)
- ▶ Sanciones en caso de infracciones



Contrato de formación profesional (Empresa - Aprendiz)

Forma especial del contrato laboral con regulaciones adicionales

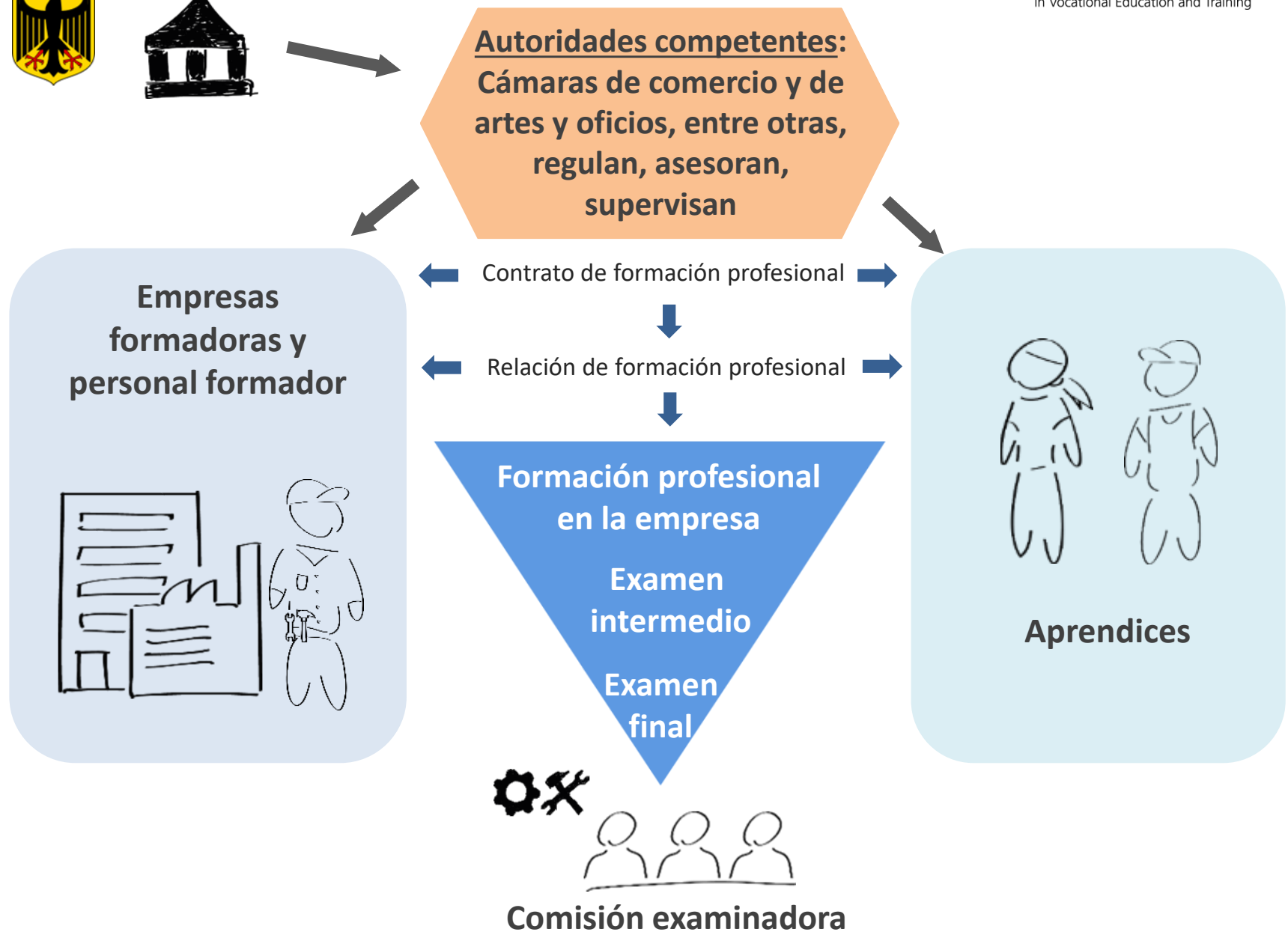
- ▶ Registro a través de la cámara competente → Función de control
- ▶ Tipo, estructuración temática y temporal, así como meta de la formación profesional (titulación a la que se aspira)
- ▶ Comienzo, duración, jornada de formación regular (→ Ley de protección de los trabajadores jóvenes, Ley de horas de trabajo), retribución, periodo de prueba, vacaciones, condiciones de rescisión, etc.
- ▶ Derechos y deberes de ambas partes
- ▶ Contrato por escrito → que deben firmar ambas partes
- ▶ No contempla la incorporación a una relación laboral ordinaria
→ El contrato expira con la aprobación del examen



Cálculo de la retribución

- ▶ Incremento anual según año de formación
- ▶ Prestación en especie posible (no más del 75% de la retribución bruta)
- ▶ Pago mensual
- ▶ También en caso de exención durante la formación profesional en el centro de enseñanza supraempresarial y durante la enseñanza en la escuela en forma de bloque
- ▶ El monto se orienta en el convenio colectivo del ramo o en un valor indicativo fijado por la cámara y puede situarse por debajo o por encima de dicho valor
- ▶ **Salario mínimo:** - no aplicable a aprendices
- no aplicable a jóvenes sin titulación profesional

5. Regulaciones a nivel de la Federación: Controles





Evaluación

Exámenes finales en todas las profesiones de formación profesional reconocidas

La ley regula lo siguiente:

- ▶ **Examen intermedio y examen final o examen final extendido**
- ▶ **Admisión** al examen final: Comprobantes escritos de la formación realizada, asistencia al examen intermedio, regulación de excepciones, etc.
- ▶ **Objeto de la prueba:** El candidato debe demostrar su capacidad de actuación profesional
- ▶ **Realización** del examen por parte de la **comisión examinadora** de la cámara competente
- ▶ **Títulos:** Certificado de la cámara, de la empresa, de la escuela de FP



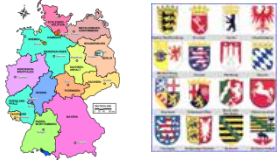
Regulación de los artes y oficios

- ▶ Ley de regulación de los artes y oficios (*HwO* o *HandwO*)
- ▶ Segunda parte: **Formación profesional** (ley que precisa la Ley de formación profesional)
- ▶ Regula
 - el ejercicio de los artes y oficios en entidades industriales
 - la formación profesional y continua en los oficios
 - el examen de *Meister* (titulación específico)
 - la autogestión de este ámbito económico



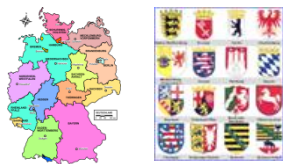
Ley de protección de las y los trabajadores jóvenes

- ▶ Ley de protección de trabajadores jóvenes (15-17 años)
- ▶ Regula con respecto a las y los jóvenes
 - el número de **días laborables por semana**: 5
 - el **horario de trabajo** permitido: de 6 a 20 h
 - La **jornada laboral semanal**: 40 horas
 - Opciones de flexibilización en días sueltos (ampliación/reducción)
 - **Descansos**: Frecuencia y duración
 - **Vacaciones**: según la edad, 21-25 días laborables por año
 - Excepciones: Trabajo en fin de semana (p. ej., en hospitales)



Ley de enseñanza obligatoria

- ▶ Ley que obliga a niños, adolescentes y jóvenes a asistir a la escuela hasta una edad determinada y/o hasta completar una etapa escolar, como máximo hasta llegar a la mayoría de edad
- ▶ Diferencia entre
 - a) **Enseñanza obligatoria a tiempo completo:** en general, diez años de escolarización
 - Obligación de matriculación, elección de escuela, asistencia obligatoria a clase
 - b) **Enseñanza obligatoria en la escuela de formación profesional:**
 - Comienza una vez finalizada la enseñanza obligatoria a tiempo completo
 - Realización mediante la asistencia al primero y segundo ciclo de educación secundaria o en el marco de una formación profesional
 - Finaliza al cumplir los 18 años (mayoría de edad) y/o
 - al finalizar una formación profesional y/o
 - una vez cursado el duodécimo año de escolarización



Leyes escolares de los Estados Federados

- ▶ Establecen:
 - Condiciones de la enseñanza y del aprendizaje
 - Derechos y deberes de docentes y alumnos
 - Objetivos de la enseñanza
- ▶ Regularan:
 - Estructura del sistema educativo del respectivo Estado Federado
 - Contenidos didácticos, enseñanza obligatoria, normativa escolar, titular del centro docente, inspección, financiación, etc.
- ▶ Establecen el respectivo **marco curricular (RLP)**:
 - Objetivos y contenidos didácticos
 - Asignaturas orientadas a la práctica profesional: **dos tercios** de la enseñanza
 - Asignaturas de formación general: **un tercio** de la enseñanza
 - Pruebas de rendimiento escritas y orales (relevantes para la evaluación final de los aprendices por parte de la escuela)



Empresa:



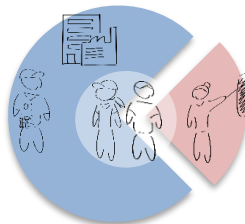
Libertad profesional



Escuela de FP:



- Títulos profesionales
- Perfiles profesionales
- Estándar/reglamento de formación profesional (normativa)
- Marcos formativos:
 - Contenidos y estándares
- Plan de formación empresarial
- Empresa formadora como centro de formación
- Personal formador cualificado
- Contrato de formación profesional
- Aprendices (Derechos y deberes)
- Duración de la formación profesional
- Objetivo de la formación profesional
- Horarios de trabajo/ descansos/ vacaciones
- Retribución
- Evaluación/Certificación
- Controles/Asesoramiento
- Artes y oficios/Industria y comercio/Cámaras
- Protección de las y los trabajadores jóvenes



- Enseñanza obligatoria
- Enseñanza obligatoria a tiempo completo/en la escuela de formación profesional
- Personal docente: Derechos y deberes
- Alumnado: Derechos y deberes
- Enseñanza: Objetivos y contenidos generales
- Relación asignaturas orientadas a la práctica profesional - de formación general (2/3-1/3)
- Marcos curriculares:
 - Objetivos y contenidos didácticos
- Selección y alcance de asignaturas de formación general
- Pruebas de rendimiento
- Certificación

Coordinación entre
ambos lugares de
aprendizaje



Ley de salario mínimo (*MiLoG*)

Ley para la protección de trabajadores frente al *dumping* salarial

- ▶ Vigente en toda Alemania desde el 1 de enero de 2015
- ▶ Puede acogerse a ella todo trabajador y alumno en prácticas voluntarias con titulación a partir del cuarto mes de trabajo en la empresa
- ▶ El salario mínimo general no debe llegar a sustituir a salarios mínimos más altos de un ramo
- ▶ Disposición transitoria: Hasta finales de 2017, los salarios mínimos de un ramo determinado pueden, en ocasiones, ser más bajos que el salario mínimo general
- ▶ **No se aplica a aprendices, ya que no suscriben contratos laborales, sino contratos de formación profesional**
- ▶ **No se aplica a jóvenes sin titulación**

**Ventanilla única:
educación
profesional
internacional y
cooperación en
formación**

GO:VET



German Office for International Cooperation
in Vocational Education and Training



Funded by



The
Federal Government

on the basis of a Decision
by the German Bundestag

GOVET – German Office for international
Cooperation in VET at BIBB
Robert Schuman-Platz 3
D-53175 Bonn
govet@govet.international
www.govet.international

bibb Federal Institute for
Vocational Education
and Training